

Comité Asesor sobre Observancia

Decimosexta sesión
Ginebra, 31 de enero a 2 de febrero de 2024

ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN CALIDAD DE OBSERVADORES *AD HOC*

Documento preparado por la Secretaría

1. En los Anexos del presente documento figuran tres organizaciones no gubernamentales que han solicitado que se les conceda la condición de observador *ad hoc* ante el Comité Asesor sobre Observancia (ACE), de conformidad con el Reglamento del ACE (párrafos 8-14 del documento WO/GA/28/4).

2. *Se invita al ACE a aprobar la participación en la decimosexta sesión del Comité de las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo I]

INTELLECTUAL PROPERTY HUB ZAMBIA (IPHZ)

3. El *Intellectual Property Hub Zambia* (IPHZ) fue creado por la Oficina del Registrador de Empresas y Comercios, en Lusaka (Zambia), el 24 de diciembre de 2019, como empresa sin fines de lucro. El mandato del IPHZ es educar e inculcar el valor de la creatividad y la protección de las ideas en las empresas y los empresarios, además de servir de refugio de conocimientos para los innovadores en relación con las cuestiones de propiedad intelectual (PI) y sus beneficios.
4. El IPHZ ofrece una plataforma para que innovadores, empresarios, creadores y empresas materialicen el valor de sus ideas creativas. Ofrece una plataforma educativa que los ayuda a entender sus derechos de PI para comercializar las ideas de su trabajo creativo transformadas en productos, servicios o procesos innovadores, en beneficio propio y de las comunidades de todo el mundo. Más allá de los empresarios y las empresas, el IPHZ fomenta el crecimiento económico en Zambia promoviendo sectores basados en la PI que son motores fundamentales del crecimiento del producto interior bruto y del empleo.
5. El IPHZ ofrece servicios de asesoramiento en PI, lleva a cabo seminarios y formaciones en PI y facilita la protección y el registro de la PI. El IPHZ se ocupa de patentes, marcas, derecho de autor y conocimientos tradicionales.
6. A continuación, figura una lista de funcionarios del IPHZ:
 - Sra. Precious Gozwa, directora ejecutiva;
 - Sr. Bruce Mwiua, presidente y miembro de la Junta Directiva;
 - Sr. Emmanuel Chisang, vicepresidente y miembro de la Junta Directiva;
 - Sra. Sifiso Phiri, miembro de la Junta Directiva en calidad de secretaria; y
 - Sr. Bob Gondwe, tesorero.
7. Para más información, véase: <https://iphubzambia.com/>.

[Sigue el Anexo I]

COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (COI)

8. El Comité Olímpico Internacional (COI) se fundó en París (Francia), el 23 de junio de 1894, con carácter de organización internacional no gubernamental sin ánimo de lucro y está constituido como una asociación con condición de persona jurídica, reconocida por el Consejo Federal Suizo, en virtud de un acuerdo celebrado el 1 de noviembre de 2000. El COI tiene su sede en Lausana (Suiza).

9. Su mandato es promover el Olimpismo en todo el mundo y liderar el Movimiento Olímpico.¹ Con este propósito, el COI, entre otras funciones, estimula la ética y la buena gobernanza en el deporte, con miras a velar por que se imponga el juego limpio y se excluya la violencia. Asimismo, alienta y respalda la organización y el desarrollo de competiciones deportivas y garantiza la celebración regular de los Juegos Olímpicos.²

10. El COI también facilita la colaboración entre todos los sectores interesados en los Juegos Olímpicos, como los atletas, los comités olímpicos nacionales,³ las federaciones internacionales,⁴ los comités organizadores de los Juegos Olímpicos, los socios olímpicos mundiales⁵ y las alianzas con organismos de radiodifusión para la transmisión de las Olimpiadas.⁶ Además, colabora con autoridades tanto públicas como privadas, entre las cuales cabe mencionar las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

11. Los miembros del COI representan y apoyan los intereses del Comité y del Movimiento Olímpico en sus respectivos países y en las organizaciones del Movimiento Olímpico en las que sirven. La lista de los miembros del COI está disponible (en inglés y en francés) en: <https://olympics.com/ioc/members>.

12. A continuación, se presenta una lista de los funcionarios del COI:

- Sr. Carlos Castro (Colombia), jefe de Propiedad Intelectual;
- Sra. Katarzyna Gorgol-Maeder (Polonia y Suiza), asesora en materia de reglamentación;
- Sr. Sofian Baghriche (Francia), asesor jurídico en materia de observancia de la PI y protección de marcas; y
- Sra. Jasmina Vouillamoz (Suiza), asesora jurídica en materia de observancia de la PI y protección de marcas.

¹ De acuerdo con la carta olímpica, el objetivo del Movimiento Olímpico es “contribuir a la construcción de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través de una práctica deportiva conforme con el Olimpismo y sus valores. El Movimiento Olímpico abarca las organizaciones, atletas y demás personas que se ajusten a la Carta Olímpica”.

² Véase la misión del COI en el siguiente enlace: <https://olympics.com/ioc/mission>.

³ La lista de comités olímpicos nacionales está disponible (en inglés y en francés) en: <https://olympics.com/ioc/national-olympic-committees>.

⁴ La lista de federaciones internacionales está disponible (en inglés y en francés) en: <https://olympics.com/ioc/recognised-international-federations>; la lista de federaciones deportivas internacionales está disponible (en inglés y en francés) en: <https://olympics.com/ioc/international-federations>.

⁵ Para más información sobre los socios olímpicos mundiales, véase (en inglés y en francés): <https://olympics.com/ioc/partners>.

⁶ Para más información sobre las alianzas con organismos de radiodifusión, véase (en inglés y en francés): <https://olympics.com/ioc/media-rights-holders>.

13. Para más información consulte la página <https://olympics.com/ioc>.

[Sigue el Anexo III]

SPORTS RIGHTS OWNERS COALITION (SROC)

14. La Sports Rights Owners Coalition (SROC), la coalición de titulares de derechos del ámbito del deporte, se constituyó en Londres (Reino Unido) en mayo de 2005 con carácter informal, sin presupuesto, oficinas ni personalidad jurídica. Por otra parte, está inscrita en el Registro de Transparencia de la Unión Europea (UE) (n.º de identificación: 422544515758-37). Esta coalición está integrada por representantes de organismos deportivos internacionales y nacionales y su propósito se centra en tres aspectos: facilitar el debate y el intercambio de buenas prácticas sobre cuestiones jurídicas, comerciales, políticas y reglamentarias esenciales; dar a conocer los nuevos avances y las innovaciones en materia de derechos en el ámbito del deporte; y emprender actuaciones conjuntas encaminadas a la protección y la promoción de los derechos en el ámbito del deporte.

15. Habida cuenta de la popularidad de los deportes en todo el mundo y de su atractivo para los piratas y las empresas comerciales que buscan lucrarse de forma ilegal con los productos del sector sin reinvertir en este, la SROC insta a los gobiernos nacionales y a las organizaciones internacionales, como la Unión Europea, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a que reconozcan, protejan y promuevan sin reservas la naturaleza especial del deporte y de los derechos en este ámbito; garanticen una protección exhaustiva de los derechos en materia deportiva, en particular de sus nombres, logotipos y marcas; impidan el robo de transmisiones de eventos deportivos a manos de piratas; velen por que las leyes y los reglamentos no supongan una traba injustificada a la explotación de los derechos en el ámbito del deporte por parte de sus titulares; prohíban el *marketing* parasitario y la reventa de entradas; y creen un sistema de apuestas deportivas que proteja la integridad del deporte en condiciones aceptables para los agentes implicados, además de establecer un sistema justo de retribución para el sector deportivo por el uso de sus eventos por parte de las casas de apuestas.

16. Hace tiempo que la SROC participa en calidad de observador en el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) de la OMPI por cuanto el derecho de autor y los derechos conexos revisten un interés primordial para la organización.

17. A fecha de diciembre de 2023, los miembros de la SROC eran los siguientes:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| – ACB; | – Ladies European Tour; |
| – AFL; | – Lawn Tennis Association; |
| – All England Lawn Tennis Club; | – Lega Serie A; |
| – Asociación de Clubs de Baloncesto; | – Liga de Fútbol Profesional; |
| – ATP; | – Ligue de Football Professionnel; |
| – British Horseracing Authority; | – London Marathon; |
| – Bundesliga; | – Moto GP; |
| – Comité Paralímpico Internacional; | – NRL; |
| – Cricket Australia; | – PGA European Tour; |
| – Deutscher Fußball-Bund; | – PGA Tour Australia; |
| – ECA; | – PGA Tour; |
| – England and Wales Cricket Board; | – Premier League; |
| – English Football League; | – Premiership Rugby; |
| – Euroleague Basketball; | – Rugby Australia; |

- European Professional Club Rugby;
- European Professional Leagues Associations;
- Fédération Equestre Internationale;
- Fédération Française de Rugby;
- Fédération Française de Tennis;
- FIFA;
- Football Association;
- Football Dataco;
- Indian Premier League;
- International Amateur Athletic Federation;
- International Cricket Council;
- International Netball Federation;
- International Rugby Board / World Rugby;
- International Tennis Federation;
- Rugby Football League;
- Rugby Football Union;
- Scottish Premier League;
- Scottish Rugby Union;
- Six Nations;
- Speedway Great Britain;
- Sport and Recreation Alliance;
- Tennis Australia;
- The R&A;
- UEFA;
- Women’s Tennis Association;
- World Marathon Majors; and
- World Snooker.

18. A continuación, se presenta una lista de los funcionarios de la SROC:

- Mark Lichtenhein (Reino Unido), presidente;
- Mathieu Moreuil (Francia), miembro de la Secretaría;
- Laura Vilches (España), miembro de la Secretaría;
- Oliver Pribramsky (Alemania), miembro de la Secretaría.

19. Más información en <https://www.sroc.info/>. (Disponible en inglés)

[Fin del Anexo III y del documento]